

Señor de la justicia.

S E C U E L O Q U A R T O Y V E I N T E  
M A R A V E D I S , AÑO DE M I L  
S E T E C I E N T O S Y S E T E N T A  
Y V N O .

En respeto al Departamento en el Leonés. Se acuerda.  
Se desean quinientos vecinos de la villa de Asturias que se despidan de sus que lo exigen lo  
que consta; así que encarece esto Ayuntamiento.  
Que las medidas conducentes avariar la resolución  
que expresa de Asturias, Tendráse por esta Ciudad  
de Aviles, que como a su P. C. Corresponde  
que por lo repetido e acuerdo, y prometimiento dado por  
esta Ciudad no ha omitido tomar la menor circunstancia  
para adelantar y llevar a perfecta ejecución con impor-  
tante despliegue, que cerca como tan obediencia aldeas.  
resolución, fecho anterior abundamiento. Muy bien aquello  
que, y que se hace. Separe de nuevo con Copia de la expre-  
sada orden al Manuel de Arce su Contrario, quien  
se halle comprendida en este expediente, así de  
que no eliente el menor retaso, y sin perjudicar mani-  
jones, si deyo de que la villa de Asturias le envíe a  
quequiera otro Camino que ocurriere para demar-  
quequero efecto que se quiera. Por determinación, mediante lo  
motivo y que es obviamente, que es de lo que pude mani-  
festar en el anexo, y como que se establecía en el P. C.  
Síntesis.

Atentos a que en este Ayuntamiento mediante la citación  
para el año el papel de la villa de Asturias  
y Carta que lleva el Señor P. C. de Lovat  
y Arzobispo General en la que expresa ha-  
ver nombrado al P. Ignacio de Madrid para que sobri-  
torja el libro legado del Convento Ciudad, mediante  
la imposibilidad en que se halla el Convento al  
desparramiento de sus contribuciones por estar en pobre-